
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°

053

/021

Montevideo, 14 de Abril de 2021.

VISTO: la Resolución de esta Dirección N° 436/017 con fecha 17 de octubre del 2017.

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma se adjudicó la Licitación Abreviada 5/2017 para la Selección de empresa que brinde servicios profesionales con la finalidad de realizar evaluaciones psicolaborales a las empresas ONEIL FREITAS, y GALMOR SRL;

II) que la misma dispuso la adjudicación a la empresa ONEIL FREITAS por un monto total de hasta \$304.695 (trescientos cuatro mil seiscientos noventa y cinco) correspondiendo a un máximo de 250 horas, y a la empresa GALMOR SRL por un monto de hasta \$ 724.750,15 (pesos uruguayos setecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta con 0/15) por un máximo de hasta 250 horas;

III) que con fecha 15 de noviembre de 2017, las empresas comenzaron a prestar efectivamente el servicio en cuestión a la UTEC comenzándose a ejecutar el plazo de vigencia de 12 meses, conforme lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones;

VI) que con fecha 14 de noviembre de 2018, las partes firmaron una adenda contractual en la que acordaron prorrogar solo el plazo de vigencia del contrato hasta el 15 de mayo de 2019;

V) Que con fecha 14 de mayo de 2019, por resolución Nro. 25/019 de esta Dirección, se resolvió prorrogar la Licitación en cuestión por 12 meses

(conforme lo prevé la cláusula doce del Pliego), quedando vigente hasta el 15 de mayo 2020;

VI) que con fecha 14 de mayo de 2020 las partes suscribieron otra adenda solo de plazo en la cual acordaron extender el plazo hasta el 14 de mayo de 2021;

VII) que habiéndose agotado las horas adjudicadas inicialmente, es intención de UTEC ampliar hasta un 14% la adjudicación realizada a la empresa GALMOR SRL más su prórroga, lo que se corresponde con un total de hasta 70 horas;

CONSIDERANDO: I) que la empresa GALMOR SRL ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida enviando el valor hora actualizado conforme los ajustes previstos en el Pliego;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes;

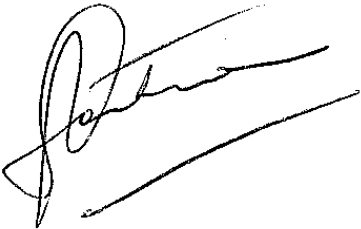
**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1º. Ampliar un 14 % -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato con la empresa **GALMOR SRL por un total de hasta 70 horas.**

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de hasta \$202.930 (pesos uruguayos doscientos dos mil novecientos treinta), correspondiendo a un valor hora de \$2899 (pesos uruguayos dos mil ochocientos noventa y nueve) el cual ajustará conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese.


Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

